

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00127.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento del demandado Armando Rodríguez Céspedes.

En consecuencia, comoquiera que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal, se le designa como curador *ad litem* al abogado **CAMILO ANDRES OCHOA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.796.019, Tarjeta Profesional No. 339.993 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*procesos.juridicos@orgabogados.com*”, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2023-01059**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 53 de 6 de mayo de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fa70ad293fb7df32f23534e5c163074eb33c66a4a66947a5543d608756f169**

Documento generado en 03/05/2024 04:20:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>